

**DICTAMEN DE FALLO
DE ASIGNACION DE MODALIDAD
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

En las oficinas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, ubicada en la calle Juárez número 61, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 28 veintiocho de febrero del año 2022 Dos Mil Veintidós, con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos **47 numeral 2, 3 y 4, 73 fracción IV, Y 74 numeral 1, 3, 4, 5 de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones De Servicios Del Estado De Jalisco y Sus Municipios. y 42,43 fracción II inciso a) y c), 51 fracción II del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenación, para el Municipio de Zapotlán El Grande.** se emite el presente dictamen de procedimiento, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que con fecha 24 de febrero del año en curso, mediante el oficio número DG334/2022, suscrito por el director general del Sistema De Agua Potable De Zapotlán, Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, dirigido al jefe de la unidad de compras Lic. Cruz Alejandro Madero Chávez, manifestó la necesidad urgente de adquirir los materiales necesarios para el equipamiento del pozo profundo N°16 la feria.

Con la compra de dichos materiales se pretende equipar el pozo N° 16 la feria con la finalidad de aumentar la extracción del vital liquido y así poder hacer frente al periodo de estiaje próximo a llegar en el siguiente mes de marzo, mismo que podría extenderse hasta el mes de mayo o incluso por más tiempo.

Por esa razón se solicitó al departamento de suministros del Sistema De Agua potable de Zapotlán la compra de los siguientes materiales:

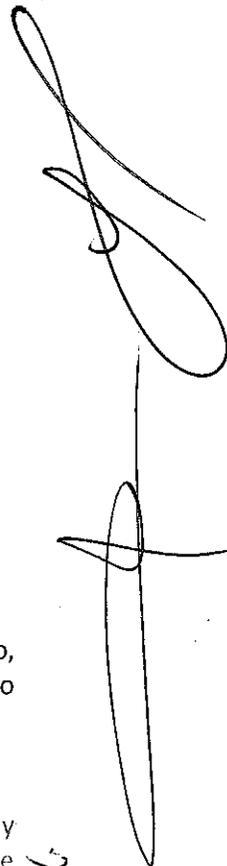


Cant.	Descripción
1	Bomba sumergible marca AS PUMP5 MODELO 9AS2L-5 nema 8 descarga en 8" para un gasto de 55 LPS y una carga de 190 mts. Motor sumergible rebobinable de 8" de 175 HP. 460 Vmts trifásico. Marca AS MOTORS de acero inoxidable incluye valvula check vertical de 8"
1	Suministro de tablero de control con variador de velocidad marca DANFOSS para bomba sumergible de 175 hp. que incluye: Variador, gabinete metálico autosuportado 3 fusibles ultrarápidos, supresor de picos, botaneras, sefiteras, calza blindada, 2 ventiladores, 1 seccionador xpf, material de anclaje y material eléctrico menor.
1	Suministro e instalación lote de material eléctrico (tubo licuaflex, conduits, cable, curva etc.), material de anclaje, traslados y maniobras.
380	Suministro e instalación de Mts. De Cable Sumergible de 3 x 3/0 AWC, incluye: traslados y maniobras. (DOBLE TIPO DE 190 MTS. DE CABLE)
30	Tramos de columna de tubo de acero al carbon cedula 40, de 8" x 6.10, suministro e instalación, incluir: insumos, maniobras, aceites, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
1	suministro e instalación de pieza especial (cabezal en pañera de acero a-53b, "codo roscado, de 90°00", esp. 7.11 mm., x 8" de diametro, soldado a placa de 60 x 60 cms., espesor 1/2" con caribornes de placa de 1/2" de espesor, el concepto incluye: limpieza con chorro de abrasivos acabado a metal blanco de tubería de acero y aplicación de recubrimiento de acuerdo a especificaciones, radiografías de soldadura, cortes, desperdicios, soldadura, material, mano de obra y pruebas necesarias.
1	Tron de válvulas de 8" que incluye:
1	Caseta blindada en Acero al carbon cedula 40, de 8" de diametro x 70 cm.
1	Caseta blindada en Acero al carbon cedula 40, de 8" de diametro x 50 cm.
1	Lote de tornillería de 3/4" x 3 1/2" galv. y 5/8" x 2 1/4" (168 Y 24)
2	suministro e instalación de manómetro con graduación de 0 a 11 kg/cm2, caratula de 89 mm, entrada inferior de 6.3 mm. npt, valvula de compuerta de bronce de 6.3 mm, con amortiguador y nipples galvanizados, incluye materiales y lo necesario para su correcta instalación.
1	Valvula Check de 8" Bridada Fofo Ansi, 105#
1	Valvula compuerta de 8" Bridada Fofo Ansi, 105#, vástago fijo
1	Valvula de cierre rapido de presión de 6", marca Bernad, cuerpo blindado fofo
1	Sum e inst. de Váv. de admisión y exp. de aire de 2"
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZA ESPECIAL EN PAÑERIA DE ACERO A-53B, TUBO, ESP. 7.11 mm., X 8" DIAMETRO, EXTREMOS BRIDADOS, L=1.20 MTS., CON PREPARACION PARA V.A.E.A. Ø=2" Y PREPARACION PARA MANOMETRO Ø=1/2", EL CONCEPTO INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, SOLDADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA.
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZA ESPECIAL EN PAÑERIA DE ACERO A-53B, TUBO, ESP. 7.11 mm., X 8" DIAMETRO, EXTREMOS BRIDADOS, L=2.75 MTS.,(CUELLO DE GANZO), CON INSERCCIONES Ø=2M" PARA MEDICION DE CLORO Y TOMA DE AGUA DE LA CASETA, EL CONCEPTO INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, SOLDADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA.
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE FOFO DE 45°Ø8", PARA UNA PRESION DE TRABAJO DE 150 PSI, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.
1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE PARA MANGUERA SIN PULIR DE 19 MM (3/4") ROSCADA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PRUEBAS, EQUIPO
1	SUMINISTRO E INST. DE JUNTA MECANICA UNIVERSAL DE 8", PARA UNA PRESION DE TRAB. DE 150 PSI, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.
1	Lote de Empaques de Neopreno de 2", 3", 6" Y 8" (3,3,18 Y 3)
1	crúz de 8" x 6" fofo brida ansi 150psi

Alvaro Cervantes



2	Válvula compuerta de 6" Bridgeto Fafa Ansi, 106#, vástago fija
1	Medidor de flujo electromagnético de 6" de diámetro, marca Rodger Meter, remoto con 15mts de cable, interior de goma dura, electrodos hastelloy c, alimentación elect. 110, protocolo modbus RTU, incluye: medidor, transformador, carga, descarga, ductería hasta caseta de control, montaje de medidor y de electrónica en caseta de control, programación y puesta en marcha.
2	Soportes en acero al carbono para el tren de válvulas.
2	Empate de cable sum. con cuatro mangas termo contráctiles.
1	Maniobras de instalación de bomba sum. con grúa triple de 9mts, columna de 8" hasta 180 mts.
2	Suministro e instalación de rollo de poliducto de 1"
1	Maniobras de instalación de piezas especiales y colocación de 2 manos de pintura de poliuretano
1	Calibración y puesta en marcha
1	Niple de acero al carbono ced.40 de 8" de diámetro roscado con acople



II.-Visto y analizado el contenido del oficio recibido por parte de la dirección general, el suscrito, Lic. Cruz Alejandro Madero Chávez en mi carácter de jefe de la unidad de compras, me permito realizar el siguiente razonamiento:

La temporada de estiaje está definida como el periodo del año donde los niveles de los ríos y lagunas disminuyen de manera importante causando entre otras cosas "sequias", y generalmente comprende los meses de **marzo a mayo pudiendo extenderse por más tiempo.**

Bajo ese supuesto el Sistema De Agua Potable De Zapotlán debe de anticipar esas eventualidades y valerse de todos los medios posibles que ayuden a que ese fenómeno no cause afectaciones tan severas a la ciudadanía en cuanto al suministro de agua potable se refiere.

Es por esa razón que el departamento de suministros con base en el artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenación, para el Municipio de Zapotlán El Grande, determina la compra de los materiales necesarios para el equipamiento del pozo profundo N° 16 la feria bajo la modalidad de adjudicación directa en favor del proveedor denominado "GRUPO LA FUENTE S.A DE C.V." con la justificación y apego a derecho necesario para este tipo de modalidad, mismos que serán descritos en los puntos subsecuentes del presente dictamen.

Cabe mencionar que se realizaron las gestiones necesarias para ampliar nuestras opciones de compra, sin recibir respuesta alguna de las cotizaciones solicitadas. Por esa razón y la premura de tener a tiempo los materiales solicitados, se tomó la determinación que se describe en los siguientes puntos.

Cruz Alejandro Madero Chávez



III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado conforme a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y que resulten procedentes las mejores condiciones para el Organismo, y en compromiso ineludible de este el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en los instrumentos jurídicos y de conformidad con los artículos **47 numeral 2, 3 y 4, 73 fracción IV, Y 74 numeral 1, 3, 4, 5 de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones De Servicios Del Estado De Jalisco y Sus Municipios. y 42, 43 fracción II inciso a) y c), 51 fracción II del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenación, para el Municipio de Zapotlán El Grande, Leyes aplicables para la adquisición de bienes bajo la modalidad de adjudicación directa, que a continuación se describe;**

- 1) Lo establecido en el artículo 73 fracción IV de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones De Servicios Del Estado De Jalisco y Sus Municipios; "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".

Se justifica de acuerdo al razonamiento establecido en el punto II del presente dictamen.

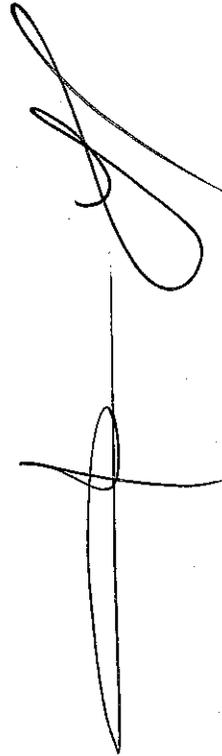
- 2) Lo señalado en el 43 fracción II inciso a) y c) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenación, para el Municipio de Zapotlán El Grande;

"II. Por Adquisición Urgente cuando:

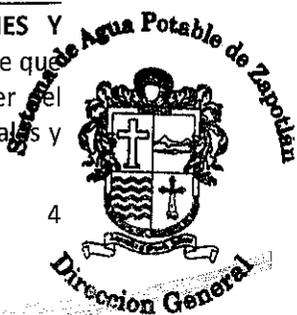
- a) Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas;
- c) Los bienes o servicios objeto de los actos o contratos que sean necesarios para prestar algún servicio público de emergencia.

Se justifica de acuerdo al razonamiento establecido en el punto II del presente dictamen.

IV.- A efectos de llevar a cabo la adquisición; considerando que el recurso designado puede ser ejercido mediante la **modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA**, Así mismo se señala sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública respetando los montos permitidos por la legislación de la materia **al NO EXCEDER LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 47 NUMERAL 3 Y 4 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, que establece que las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder el **quince por ciento** de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y



Olivero Gonzalez



Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente. En ese sentido y con sustento en el reporte de egresos para el Sistema De Agua De Zapotlán aprobado para el ejercicio fiscal 2022, la suma total de los capítulos establecidos por la ley asciende a la cantidad de **\$88,947,403.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**.Y el quince por ciento señalado como tope presupuestal para la modalidad de adjudicación directa asciende a la cantidad de **\$13,342,110.45 (TRECE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 45/100 M.N.)**.

En cuanto a las cotizaciones recabadas en el estudio de mercado presentando en la solicitud de compra, ninguna rebasa el monto antes señalado, cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA**;

ARTÍCULO 47.-

3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.

4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

V.- En virtud de las necesidades antes descritas, el Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, resolvió adjudicar la compra de los materiales necesarios para **EQUIPAR EL POZO N° 16 LA FERIA** a la empresa denominado "GRUPO LA FUENTE S.A. DE C.V." Mismos que se encuentran registrados bajo el número 96 en el Sistema Automatizado De Administración y Contabilidad Gubernamental, y que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia en el mercado, además de ser una empresa establecida en el estado, con reconocimiento suficiente, por lo que, se acompañan los documentos de las ultimas cuatro compras realizadas en favor de ellos, con la finalidad de dar certeza de su capacidad en el presente dictamen.

Por lo anterior expuesto SE DICTAMINA QUE DICHO SERVICIO SE ADJUDICA A LA SIGUIENTE EMPRESA:

DATOS GENERALES

- I. **PERSONA MORAL: GRUPO LA FUENTE S.A DE C.V.**
- II. **RFC: GFU021009BC1.**

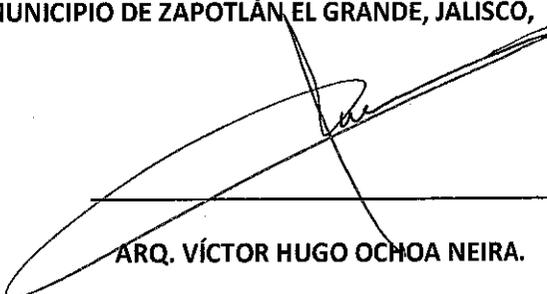


[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"

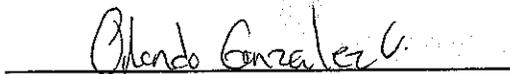
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 28 de febrero del 2022.



ARQ. VÍCTOR HUGO OCHOA NEIRA.

Director General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán





LIC. JAVIER ORLANDO GONZALEZ VAZQUEZ.

Subdirector Administrativo



LIC. CRUZ ALEJANDRO MADERO CHAVEZ.

jefe de Suministros